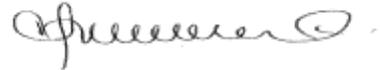


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 5 de mayo de 2023. Se deja constancia que, la abogada de la parte demandante aportó la constancia de devolución de la notificación personal del señor JHON JARRISON ARMANZA VAQUIRO requerida mediante auto No. 318 del 5 de abril de 2023 por causal: "DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE". Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 16 de mayo de 2023

Teniendo en cuenta que, fue devuelta la notificación personal enviada al señor JHON JARRISON ARMANZA VAQUIRO, procede el Despacho a requerir a la parte interesada, para que aporte una nueva dirección de notificación o solicite el emplazamiento conforme el artículo 293 del C.G.P., si es del caso, para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.088 del 17 de mayo de 2023</p>  <p>Claudia Michel Martínez Quiceno Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, 24 de mayo de 2023. El día 23 de mayo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.